



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 101 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

10 FEB. 2025

**VISTOS:** El Memorandum N°0067-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 09 de enero del 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento al Personal Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración, en mérito al Informe N° 002-2025/DEA-DISA APU II-AND., de fecha 03 de enero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Decreto Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, se considera empleado público a toda persona que desempeña labores remuneradas en las reparticiones del Estado;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, de acuerdo al Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 3° establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo 1023 entre ellos el Subsistema Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales: Comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas; b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); c) Bienestar Social; d) Cultura y Clima Organizacional; e) Comunicación Interna;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Informe N° 002-2025/DEA-DISA APU II-AND., de fecha 03 de enero del 2025, remitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción para la Salud, en el cual solicita proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento al Personal Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía, Logística y Almacén quienes coadyubaron al logro de la ejecución presupuestal al 99.2%, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA;





## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 101 -2025-DG-DISA APURIMAC II.  
 Andahuaylas,

10 FEB. 2025

Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - FELICITAR Y RECONOCER, al Personal Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía, Logística y Almacén quienes coadyubaron al logro de la ejecución presupuestal al 99.2%, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	Apellidos y Nombres	DNI N°	Condición	Cargo Funcional
1	Katya Magaly velas Aron	41483700	Designado	Directora Ejecutiva de Administración
2	Jhulisa Yesela Solano Moran	73226117	Cas	Técnico Administrativo
3	Rosa Ines Silva Palomino	23861750	Designado/Nombrado	Jefe de Economía
4	Yaneth Ccente Guerrero	41463471	Contratado	Tesorera
5	Marino Retamozo Alhuay	31186958	Nombrado	Responsable de Registro de Giros de Planillas de Viáticos y Movilidad Local en el SIAF
6	Mary Isabel Gutierrez Gutierrez	31158053	Nombrado	Responsable Control Previo Ordenes de Servicio
7	Jesusa Atay Velasque	31169318	Nombrado	Responsable Control Previo Órdenes de Compra
8	Mirna Guzmán Figueroa	23959346	Nombrado	Responsable Control Previo Planillas de Viáticos y Movilidad Local
9	María Victoria Torvisco Velasquez	31174347	Nombrado	Responsable Conciliaciones Bancarias
10	Margarita Moraima Coronado Arenas	31166051	Nombrado	Cajero/Pagador
11	Silvia Rosario Echevarría Navides	31188757	Nombrado	Responsable Rendiciones de Viáticos en el Siga
12	Madelayne Rojas Pariona	31169110	Nombrado	Girador
13	Yony Velasquez Ccarhuas	31180365	Nombrado	Responsable del registro de Devengados en el SIAF WEB
14	Yolanda Velasquez Arenas	31189014	Nombrado	Resp. Registro de Giros en el SIAF de O/C, O/S y Planillas de Remuneraciones
15	Johel Eulogio Medina Arce	48118675	Designado	Jefe de Logística
16	Katherine Sencia Huamán	4789924	Designado	Jefe de Adquisiciones
17	Jorge Luis Zúñiga Laura	70403142	Cas	Responsable de Contratos



# RESOLUCION DIRECTORAL

Nº **101** -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

**10 FEB. 2025**

18	Edison Dennys Alcarraz Alfaro	31183138	Cas	Responsable del Área de Servicios
19	Yosselin Yaneth Ccaso Chua	71738437	Contratado	Responsable de Medicamentos
20	Raúl Antony Chavez Urbina	42752758	Contratado	Responsable de Perú Compras
21	José Antonio Hurtado Ceras	31185293	Nombrado	Responsable SIGA
22	Bernabe Ccorahua Echevarria	31167351	Nombrado	Responsable Viáticos
23	Gaudencio Guzmán Poluco	31183613	Nombrado	Responsable de Cotizaciones
24	Lino Clinton Arce Llacctas	75365275	Contratado	Responsable de Órdenes de Compra
25	Mirían Liseth Huamán Pichihua	70420672	Contratado	Mesa de Partes
26	Yudy Mercedes Farfán Gómez	73112036	Contratado	Asistente Técnico Administrativo
27	Edwin Tuñón Temoche	31182944	Nombrado	Jefe de Almacén Central
28	Marcelino Sánchez Román	31177341	Nombrado	Responsable de Archivos de Orden de Compra y Pecosas
29	Jacqueline Alvarez Vergara	31168834	Nombrado	Resp. Pecosas
30	Felix Roman Sanches	31189246	Nombrado	Resp. De Ingresos de Medicamentos e Insumos
31	Fredi Mezares Guzman	24965551	Nombrado	Resp. De Ingresos de Bienes

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Apurímac II, notifique la presente Resolución Directoral a los servidores de acuerdo al Artículo 1°, así como anexar copia de la misma al legajo personal de cada uno de los servidores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II  
**Mag. Karina Alfaro Campos**  
DIRECTORA GENERAL



